

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013
No. 213-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2013, a las 17H00, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Juana María Grefa Tanguila, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el abogado Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además: los doctores Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal y Marina Chávez Miranda, Directora Financiera; y, el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros conjuntamente con los Consultores del Proyecto la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación de los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2014-2015.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2013.
3. Conocimiento y estudio de los Informes sobre las Ordenanzas analizadas por las Comisiones Permanentes.
4. Conocimiento de los Traspasos de Partidas Presupuestarias dentro de la misma área, autorizadas por el señor Alcalde.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE LOS INFORMES SOBRE LAS ORDENANZAS ANALIZADAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes Informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 25 de noviembre de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Regula la Utilización de los Espacios para la propaganda y Publicidad Electoral.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expone que se ha reunido la Comisión con cada uno de los interesados y quienes tienen que ver con esta Ordenanza, inclusive se les ha hecho llegar el proyecto a cada partido y movimiento político para que analicen la propuesta. Una vez que se ha terminado con este trabajo se propone de parte de la Comisión se apruebe en segunda la señalada Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que en la Ordenanza en cuanto se refiere al artículo 5) se dice que los partidos y movimientos políticos previo el inicio de la campaña electoral deberán solicitar el permiso. Le parece que está incompleto o no se entiende claramente, a quien solicitan permiso y para qué, esto debe estar claro, si es que le corresponde a la Comisaría, a la Dirección de Gestión de Territorio o al Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE indica que debe corresponderle a la Comisaría, porque al Alcalde no, pues en caso de la reelección serían juez y parte.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO añade que en el artículo 4) se señala que no se permitirá la ubicación de propaganda electoral ni aún en inmuebles de propiedad privada en el perímetro del centro histórico, pero no se tiene Centro Histórico, a lo mejor se refiere al barrio Central o lo que circunda al Parque del Centro de la Ciudad. En todo caso por ley no se puede utilizar los espacios públicos, pero todas estas cosas se deben aclarar.

EL SEÑOR ALCALDE señala que debe definirse el Centro de la Ciudad con los nombres de las calles, es decir nombrar las calles en las que está comprendido este sector o las que rodean al Parque Intercultural.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota también que en el artículo 8, literales a) y b), se habla de Salario Básico Unificado cuando lo que corresponde es Remuneración Básica Unificada, esto se debe corregir. Mientras tanto en el artículo 9 se debe definir a través de cuál Comisaría se realizará el retiro de la propaganda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que su criterio es que los permisos a los que se refiere la Ordenanza deben ser autorizados por la Dirección de Gestión de Territorio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que se debe definir claramente los responsables porque una cosa es la autorización de los permisos y otra, el control y las sanciones. Además en el artículo 11) tampoco está definido ni las áreas protegidas ni el perímetro del Centro de la Ciudad. No entiende cuáles son las áreas protegidas. Mociona que se devuelva la Ordenanza a la Comisión para que se haga una revisión integral para definir las cosas que no están claras y especialmente la delimitación de los sectores prohibidos de colocación de publicidad y propaganda electoral.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda en que deben definirse los lugares, inclusive incrementar los ingresos a la Ciudad, lo mismo la prohibición de colocar publicidad en los postes.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA expresa que está de acuerdo en que se incremente la prohibición en los ingresos de la Ciudad, a fin de contribuir al ornato.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 25 de noviembre de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Regula la Utilización de los Espacios para la propaganda y Publicidad Electoral,

RESUELVE: Devolver el señalado Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que realice una nueva revisión, efectúe las correcciones que sean necesarias e incremente lo sugerido por el Concejo en pleno; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de las sesiones del 18 y 19 de diciembre de 2013, en las cuales se ha procedido a la revisión y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto para el bienio 2014-2015 en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que se ha presentado el informe técnico mediante el cual se pone en consideración de la Alcaldía el Proyecto de Procesos de Valoración Predial Urbana y Rural para el Bienio 2014-2015 y Actualización Catastral del cantón Tena, lo cual lo pone en consideración

del Concejo, para que se apruebe conjuntamente con la Ordenanza, por lo que dispone se dé lectura al señalado documento.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 048-UTAC del 17 de diciembre de 2013, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual se comunica la terminación de la consultoría del Proyecto de Procesos de Valoración Predial Urbana y Rural para el Bienio 2014-2015 y Actualización Catastral del cantón Tena, el mismo que contiene: Fase 1.- Diagnóstico, Fase 2.- Actualización de Edificaciones Urbanas y Rurales; y, Fase 3.- Valoración Predial Urbana y Rural del Cantón Tena para su vigencia en el Bienio 2014-2015.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que este análisis en la Comisión estuvo presidido por la señora Concejala María Judith Jurado, ya que por asuntos personales no pudo estar presente, por lo que solicita que se dé una explicación, agradeciendo por el trabajo realizado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que se ha trabajado conjuntamente con las señoras y señores Concejales por dos días para revisar de forma completa la Ordenanza y el estudio presentado, quedando por definir los porcentajes del impuesto que se va a incluir para el cobro del próximo bienio. Se realizó la contratación del estudio para la valoración de la tierra tanto en el sector urbano como rural, en donde se puede visualizar las variaciones que se producen en los totales. El avalúo total de la valoración de la tierra en el Cantón actualmente está en 275'489.085,49, pero con el nuevo estudio presentado la valoración sube a 647'163.764,30. Este en un resumen global, es decir esto es lo que vale el Cantón. Existe la necesidad de sincerar lo más posible el avalúo de los terrenos y construcciones y definir el porcentaje del impuesto que se cobraría de acuerdo al cuadro de posibilidades. En el área urbana actualmente con la Ordenanza en vigencia se cobra el 1.10 por mil; y, la emisión total fue de USD. 303.037,99, si se mantiene el mismo porcentaje con la nueva valoración de la tierra y las construcciones, se incrementaría la emisión de los títulos a USD. 711.880,14, con otros porcentajes que van desde el 0.6, constan los valores totales en el cuadro presentado. La propuesta es que se genere un incremento pero que no sea tan exagerado, por eso la propuesta de la Comisión es que se aplique el porcentaje del 0.7 por mil o máximo el 0.8 por mil. Con el 0.7 se incrementaría a USD. 453.014,64, con el 0.8 por mil a USD. 517.731,01, con lo cual se bajaría alrededor de tres puntos con relación a la actual Ordenanza. Se ha efectuado la revisión con ejemplos de diversos sectores, de terrenos grandes y pequeños, con edificaciones igualmente grandes o pequeñas, de las zonas periféricas y urbanas y consideran que la propuesta se enmarca dentro de lo factible. Queda por definir entonces el Porcentaje. En cuanto al sector rural se emitió títulos prediales por el valor de USD. 103.616,72, y las aproximaciones con los porcentajes desde el 0.6 por mil están en el

respectivo cuadro. Igual tiene que decidir el Concejo en cuanto quedaría este porcentaje. En lo que tiene que ver con la Ordenanza igualmente se ha revisado artículo por artículo y se ha ido corrigiendo conjuntamente con los técnicos de la Municipalidad tanto de la Dirección Financiera como de Avalúos y Catastros.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la exposición ha sido clara por lo que quedaría por definir la propuesta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO añade que todos los Concejales también tienen copias del informe en donde se establece cómo han variado el mejoramiento de los servicios tanto en el sector urbano como en las parroquias, es evidente los cambios.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se vaya definiendo los porcentajes al valor de la propiedad tanto urbana como rural, para la banda impositiva, tomando en cuenta que se ha mejorado mucho en cuanto a la infraestructura tanto urbana como rural.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que el porcentaje impositivo para el sector urbano sea del 0.6 por mil.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que aplicando el 0.6 por mil se está superando el incremento del más del 15% por ciento en la zona urbana, por lo que apoya la moción de la señora Concejala Germania Tapuy.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que las propuestas de acuerdo a los porcentajes están claras, si se aprueba el 0.6 por mil se recaudará USD. 388.298,26, si se lo hace con el 0.7 por mil, la recaudación será de USD. 453.014,64 y así sucesivamente. No hay vueltas que darse si se quiere que el próximo Alcalde tenga más recursos para obras se debe aprobar un mayor porcentaje y eso es todo.

EL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS explica que en el cuadro de simulación que se ha presentado, no está considerado en los ingresos globales los predios que están exonerados, es decir este monto global bajaría por este concepto.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en este caso lo más recomendable sería aplicar el porcentaje del 0.7 por mil; pero se debe tomar en cuenta que la tendencia es que quien más tiene más paga y el que menos tiene paga menos.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA mociona que el porcentaje a aplicarse sea del 0.8 por mil, porque los que más tiene se benefician de

mayores rebajas, considerando además que existen un número importante de personas a las que se les exonera de este pago.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA hace conocer que el Banco del Estado para la concesión de préstamos califica a la Institución en base al mejoramiento de las recaudaciones y a la capacidad financiera, conforme se incrementa los porcentajes, en la misma medida se incrementa el monto de los créditos. Además de los montos totales proyectados recaudarse ingresa un promedio de 60 al 70 por ciento, porque no todos pagan, a lo que se suma las exoneraciones, que de acuerdo a la Ley se han incrementado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se apruebe el porcentaje del 0.7 por mil.

LA SEÑORA CONCEJALA JUANA GREFA apoya la moción de la señora Concejala María Judith Jurado.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA manifiesta que con el estudio de nueva valoración los precios llegan a tener un mejor valor en caso de que un ciudadano quiera negociar o vender un predio.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA apoya la moción del señor Concejal Darwin Mina.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se tome votación sobre las tres mociones presentadas:

- *María Marlene Cabrera Ureña, por el 0.6 por mil*
- *César Jaime Cerda Shiguango, por el 0.8 por mil*
- *Juana María Grefa Tanguila, por el 0.7 por mil*
- *María Judith Jurado Landázuri, por el 0.7 por mil.*
- *Darwin Yefferson Mina Angulo, por el 0.8 por mil*
- *Pedro Pablo Poveda Valle, por el 0.8 por mil*
- *Germania Carlota Tapuy Andi, por tener conocimiento que la ciudadanía económicamente está mal, por el 0.6 por mil*
- *Ing. Washington Varela Salazar, por el 0.7 por mil.*

Al ser el voto dirimente del señor Alcalde, el Concejo aprueba el porcentaje del 0.7 por mil.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se defina el área rural, sector en el que lamentablemente las cosas son diferentes, hay situaciones lamentables, no tiene mayores ingresos, al menos que las grandes haciendas que son pocas en el Cantón. La situación económica es complicada, su criterio sería que quede en el 0.7 por mil.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que con la recaudación total actualmente es de USD. 103.616,72, con un incremento del 15%, se llegaría a USD. 119.000,00 y aplicando el 0.7 por mil, la recaudación sería de USD. 115.504,94, por lo que su moción sería que se aplique el 0.7 por mil.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya la moción.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que la situación es difícil en las parroquias, los productos que expenden tienen precios bajos, muchas veces no tienen para nada. Los kichwas reclamaron que no tienen para pagar impuestos, lo que venden apenas les alcanza para vivir. Moción que se aplique el 0.6 por mil.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si existe apoyo a la moción de la señora Concejala, por cuanto con ese porcentaje se estaría rebajando la recaudación y eso no puede darse.

No existe apoyo a la moción, por lo que el Concejo aprueba con el voto en contra de la señora Concejala Germania Tapuy, el 0.7 por mil para el sector rural.

En consecuencia el Concejo

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de las sesiones del 18 y 19 de diciembre de 2013, en las cuales se ha procedido a la revisión y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto para el bienio 2014-2015 en el Cantón Tena; que, mediante oficio PACT-018-2013, del 16 de diciembre del 2013, el arquitecto Luis Armando Proaño Rojas, Consultor de Catastros, remite los resultados del proceso de Valoración Predial Urbana y Rural para el Bienio 2014-2015 y Actualización Catastral del Cantón Tena; que, mediante oficio 047 UTAC, del 16 de diciembre del 2013, el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros de Predios Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación de los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2014 – 2015; que, mediante oficio 048-UTAC del 17 de diciembre de 2013, enviado por la Coordinación

Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, se comunica la terminación de la consultoría del Proyecto de Procesos de Valoración Predial Urbana y Rural para el Bienio 2014-2015 y Actualización Catastral del cantón Tena, el mismo que contiene: Fase 1.- Diagnóstico, Fase 2.- Actualización de Edificaciones Urbanas y Rurales; y, Fase 3.- Valoración Predial Urbana y Rural del Cantón Tena para su vigencia en el Bienio 2014-2015, que, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2013, el Concejo Municipal de Tena, resolvió aprobar en primera y enviar el Proyecto de Ordenanza antes señalado, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su análisis; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como el normar mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor, expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; que, el artículo 139 del COOTAD determina que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural; que, en referencia a los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el artículo 172 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados

regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas; que, las municipalidades según lo dispuesto en el artículo 494 del COOTAD, reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, por lo que para su aplicación determina que las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código; que, en aplicación al artículo 495 del COOTAD, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios; que, en el artículo 496 del antes señalado Código se establece: **Actualización del avalúo y de los catastros.-** Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la Dirección Financiera notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo; que, el artículo 561 del COOTAD señala que: “Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas; que, el artículo 504 del COOTAD establece: **Banda impositiva.-** Al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero punto veinticinco por mil (0,25 ‰) y un máximo del cinco por mil (5 ‰) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal;

que, el artículo 517 del antes señalado Código determina: Banda impositiva.- Al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al tres por mil (3 x 1000), que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal o metropolitano; que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria; que, los artículos 87 y 88 del Código Tributario, de la misma manera, facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código; que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena, establece como objetivo la Actualización Catastral Urbana y Rural;

- RESUELVE:**
- 1. Aprobar los Estudios Técnicos de Valoración de la Propiedad Urbana y Rural del Cantón Tena, para el Bienio 2014-2015 y la Actualización Catastral, presentado por la Unidad de Avalúos y Catastros, el mismo que contiene: Fase 1.- Diagnóstico, Fase 2.- Actualización de Edificaciones Urbanas y Rurales; y, Fase 3.- Valoración Predial Urbana y Rural del Cantón Tena para su vigencia en el Bienio 2014-2015.**
 - 2. Establecer el porcentaje del 0.7 por mil como banda impositiva al valor de la propiedad tanto urbana como rural, la misma que constará en la correspondiente Ordenanza.**
 - 3. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, y su Determinación, Administración y Recaudación para el bienio 2014-2015, en el Cantón Tena, conforme el anexo adjunto a la presente Acta.**
 - 4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA MISMA ÁREA, AUTORIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 160-DF-GADMT-2013, del 17 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora

Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe de traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, autorizadas por el señor Alcalde, para la ejecución de varias obras.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en el correspondiente informe de traspasos se ha adjuntado los justificativos presentados por cada Dirección que han requerido de estos cambios para el cumplimiento de la programación de obras, actividades administrativas y otros servicios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita una explicación respecto al traspaso solicitado para la construcción del patio de comidas en el barrio Eloy Alfaro por el valor de USD. 37.755,82, por cuanto había manifestado el señor Alcalde que se había previsto realizar el patio de comidas en el barrio Vista Hermosa.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta construcción se va a realizar en el terreno que antes pertenecía al Registro Civil, este valor es únicamente para los materiales porque se va a construir con mano de obra de la Municipalidad, a fin de abaratar los costos porque el proyecto total cuesta alrededor de 80 mil dólares. Esta obra fue diseñada por la Dirección de Gestión de Territorio.

Con estas intervenciones el Concejo

CONSIDERANDO: El oficio 160-DF-GADMT-2013, del 17 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe de traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, autorizadas por el señor Alcalde, para la ejecución de varias obras; que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Literal o).- “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinaria o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; que, el artículo 255 del COOTAD indica:

“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”; que, artículo 256 del señalado Código establece: TRASPASOS DE CRÉDITO.- “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponible dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficiente, sea por que los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”; que, el artículo 258 del COOTAD dispone: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”,

RESUELVE: Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, autorizadas por el señor Alcalde, para la ejecución de varias obras y el cumplimiento de diversas actividades administrativas de la Institución de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES	39,720.00	39,720.00
	1.1.2.- COMUNICACIÓN		
5.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización.	15,230.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,000.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias		100
5.1.05.13	Encargos		1,200.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior		50
5.3.06.03	Servicio De Capacitación		100
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas		1,000.00
5.3.02.06	Eventos Públicos Y Oficiales	2,800.00	

5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		400
5.1.06.01	Aporte Patronal		1,000.00
5.1.06.02	Fondo De Reserva		1,000.00
5.3.02.18	Publicidad y Propaganda en Medios De Comunicación Masiva.		16,850.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias en el Interior.		500
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	1,930.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		760.00
	1.1.8. ATECNOLOGIA Y SISTEMAS		
5.3.07.01	Desarrollo equipos, sistemas informáticos y paquetes informáticos.	3,060.00	
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	8,400.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.		11,460.00
	1.2.7. REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
5.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización	5,300.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		5,300.00
	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES		
	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES	360,986.87	360,986.87
	3.1.2. PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
7.3.02.01	Transporte de personal	1,290.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,290.00
	3.1.3. AVALUOS Y CATASTROS E INQUILINATO		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,770.00	
8.4.01.03	Mobiliarios	1,250.00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		900.00
7.1.05.13	Encargos		898.13
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1,610.00
7.3.06.03	Servicio de Capacitación		100.00
7.3.08.04	Materiales de oficina		395.53
	3.1.5. GESTION Y CONTROL AMBIENTAL		
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		100.00
7.1.05.13	Encargos		428.05
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección		488.29
	3.1.4. PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
7.3.06.05.05	Estudios y Diseño de Proyectos		50,000.00
7.8.01.03	Aporte a Empresas Publicas	50,000.00	

	3.2.1.- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		
7.3.04.18	Gasto en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		13,000.00
7.3.08.06.01	Herramientas (Parques y Jardines)	1,500.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,500.00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	9,000.00	
	3.2.2.- AGUA POTABLE		
7.1.04.99	Otros Subsidios		40,160.08
7.3.04.99.32	Mantenimiento de Sistema de Agua Potable de la Parroquia Misahuallí.	107.75	
7.3.08.99.21	Químicos para las plantas de tratamiento de agua potable.	29,887.76	
7.3.08.99.22	Materiales para instalaciones domiciliarias y reparaciones permanentes.	10,272.32	
7.5.01.01.02	Mejoramiento de Sistemas de Agua en Ishkiñambi, Verdecocha, Ponceloma y Machacuyacu.		107.75
	3.2.3.- ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES		
7.3.04.99.21	Mantenimiento de Redes de Alcantarillado	39,200.00	
7.5.01.03.02.09	Obras de Protección y Mantenimiento de Red de Alcantarillado Estero Paushiyacu		39,200.00
	3.5.1.- DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo		3,900.00
7.1.05.10	Servicios personales por contrato		5,263.80
7.3.03.01	Pasajes al interior		100.00
7.3.04.99.05	Mantenimiento de calles		801.51
7.3.04.99.07	Mantenimiento de obras urbanas y rurales		10.62
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		189.37
7.3.08.11.01	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería		551.48
7.3.08.11.13	Materiales para adoquinado	31,720.00	
7.3.08.11.14	Otros		9,755.16
7.5.01.07.17.13	Construcción de aros para canchas		362.93
7.5.01.07.17.61	Construcción cancha sintética en la Federación Deportiva de Napo	20,643.34	
7.5.01.07.28	Construcción de nichos		15.33
7.5.01.07.36.07	Construcción de viviendas para damnificados (Convenio Miduvi)		1,796.29
7.5.01.07.36.13	Construcción de aulas escolares-convenio Dince		8,678.85
7.5.01.07.36.19	Construcción Infraestructura Educativa Colegio Juan XXIII		294.66
7.5.01.07.83	Construcción Cancha Sintética Parroquia Misahuallí	25,845.75	

7.5.01.07.84	Mejoramiento Parque Central de la Parroquia Misahuallí		11,200.00
7.5.04.99.03	Electrificación Parroquia Misahuallí		2,766.01
7.3.04.99.14	Varios Imprevistos Parroquia Misahuallí.		5,311.41
7.3.04.99.19	Mantenimiento de Obras de Infraestructura Educativa Parroquia Misahuallí.		1,240.00
7.3.04.99.26	Mantenimiento de Infraestructura Comunitaria Obras -Parroquia Misahuallí.		1,924.72
7.5.01.05.01.35	Construcción Aceras y Bordillos en la Av. José Antonio Santander de la Cabecera Parroquial de Misahuallí		3,000.00
7.5.01.07.36.27	Construcción de Una Aula Escolar de Madera en la Escuela Francisco Grefa Chimbo. Comunidad de Yahahurco -Misahuallí		403.61
7.3.08.99.33	Materiales para Emergencias (Desastres Naturales)	6,336.71	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	887.97	
7.3.04.99.07	Mantenimiento de Obras Urbanas Y Rurales	1,699.73	
7.5.04.99.01	Electrificación Ciudad y Parroquias	325.39	
7.1.04.99	Otros Subsidios		2,212.03
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		6,149.80
7.5.01.05.02.03	Construcción de Asfalto 8Km Vías en la Ciudad		887.97
7.3.08.11.01	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	11,493.44	
7.5.01.05.03.22	Mano de Obra de las Dos Máquinas De Adoquines	37,164.25	
7.5.01.07.17.89	Materiales para la Construcción de Graderíos en la Cancha de Uso Múltiple de la Comunidad de San Agustín de Awapungo-Tena	5,946.49	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3,360.00	
7.5.01.07.93	Materiales para la Construcción Patio de Comidas, Barrio Eloy Alfaro-Tena	37,755.82	
7.3.04.99.10	Mantenimiento de Edificios Municipales.		3,360.00
7.5.01.05.02.03	Construcción de Asfalto 8Km Vías en la Ciudad		67,360.00
7.5.01.07.91	Cubierta para Patio de Comidas, Barrio Vista Hermosa.		25,000.00
	Gestión De Talleres Y Maquinaria		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		311.94
7.1.04.99	Otros Subsidios		20,432.69
7.1.05.13	Encargos		1,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones		100
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.		1,200.00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		175.84

7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		1,213.46
7.3.08.04	Materiales de Oficina		1,288.65
8.4.01.03	Mobiliarios		270.57
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	9,030.15	
7.1.03.07	Comisariato		1,197.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		1,840.00
	5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SDERVICIOS DE LA DEUDA		
9.7.01.01.01	De cuentas por pagar		20,643.34
	TOTALES	400,706.87	400,706.87

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H50 del jueves 19 de diciembre de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**